



Guía de herramientas para municipios. 2023

Derecho a la Seguridad Social de niñas, niños y adolescentes

ANSES

MUNA

Municipio unido por la niñez
y la adolescencia

unicef 

para cada infancia

Autoridades

ANSES

Fernanda Raverta

Directora Ejecutiva

Paula Ferro

Directora General de Infancias, Juventudes, Géneros y Diversidad

UNICEF

Luisa Brumana

Representante de UNICEF Argentina

María Elena Ubeda

Representante adjunta de UNICEF

Sebastián Waisgrais

Especialista de Inclusión Social y Monitoreo

Índice

1. Introducción: contexto y objetivo de la Guía	5
2. Derecho a la Seguridad Social	6
Paradigma de protección integral de los derechos de las infancias y adolescencias	6
Políticas de seguridad social en Argentina	8
3. ANSES: Asignaciones para la Protección Social	11
3.1. Embarazo, Nacimiento y Maternidad	13
3.2. Niñez, Adolescencia y Juventud	24
3.3. Educación	32
3.4. Otras coberturas para niñas, niños y adolescentes	39
4. Herramientas para mejorar el acceso a las asignaciones	42
4.1. Formulario PS 2.73 (“Formulario Madres”): Solicitud de Asignaciones por aplicación de Decreto 614/13	42
4.2. Cambio de titularidad de Asignaciones: Adenda 63	44
4.3. Asunción de deuda Créditos ANSES para cambio de titularidad de las Asignaciones	45
5. Canales de atención	46



1. Introducción: contexto y objetivo de la Guía

A partir del compromiso del Estado Nacional para garantizar la integración social y el pleno goce de los derechos humanos, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) viene desarrollando conjuntamente con otros organismos, un proceso de transformación institucional estructurada sobre la base de un nuevo paradigma de políticas públicas. Esto implica un abordaje integral de la complejidad social y cultural, reconociendo a todas las personas como ciudadanas/os portadores de derechos.

La Seguridad Social, entendida como un derecho irrenunciable garantizado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, debe garantizar la protección a lo largo de la vida de todos los miembros de la sociedad, especialmente de los más vulnerables, teniendo un lugar preponderante el desarrollo de políticas públicas destinadas a niñas, niños y adolescentes.

Es en este marco que desde ANSES, junto con UNICEF y los municipios pertenecientes a la red MUNA (Municipio Unido por la Niñez y la Adolescencia) abordamos el desafío de trabajar para superar la fragmentación de las miradas y las intervenciones aisladas de la Seguridad Social, orientando las acciones al fortalecimiento y promoción de redes intersectoriales locales y regionales que garanticen el acceso y permanencia de niños, niñas y adolescentes en el sistema de protección social vigente en nuestro país.

El trabajo conjunto posibilitó la puesta en marcha de una serie de capacitaciones, orientadas a decisores locales y agentes territoriales, con el objetivo de alcanzar una cobertura universal en materia de Seguridad Social para niños, niñas y adolescentes.

La Guía de herramientas que se presenta a continuación funciona tanto como material de apoyo para todas las personas que participen de la capacitación, como así también para organizaciones sociales y otros actores que acompañan a la comunidad y/o intervienen en el proceso de restitución de derechos. El objetivo de la Guía es contribuir a que la Seguridad Social alcance a cada niño, niña y adolescente del país, y garantizar así el acceso a derechos.

2. Derecho a la Seguridad Social

Paradigma de protección integral de los derechos de las infancias y adolescencias

El trato por parte del Estado a las infancias y adolescencias cambió en el tiempo. La Convención de los Derechos del Niño marcó el inicio del paradigma de la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, ya que enuncia los derechos específicos de las infancias y adolescencias, a la vez que establece los modos de garantizar su cumplimiento efectivo.

Hasta entonces, se tenía una concepción del niño o niña como objeto privado de los adultos, ya sea de sus progenitores o del Estado, debiendo demostrar sumisión y respeto a las autoridades, sin ser tenidos en cuenta sus intereses, deseos ni derechos humanos. Con ello, podemos referirnos a un ocultamiento o negación de la niñez como sujeto social, considerando a los niños, niñas y adolescentes como objeto de tutela y asistencia por parte del Estado, cuando se consideraba a sus familias incapaces para sus crianzas, poniendo el foco en la escasez de recursos económicos, lo que implicaba la judicialización de la pobreza.

A partir de la Convención, los niños, niñas y adolescentes fueron reconocidos como ciudadanos y sujetos de derechos, reconfigurando el sistema de protección. El Estado, como garante de los Derechos Humanos básicos, tiene la responsabilidad de intervenir implementando políticas públicas universales, heterogéneas e integrales de manera de brindar un mínimo de bienestar para todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan su territorio, a través de iniciativas que garanticen empleo, educación, salud y Seguridad Social, con el fin de promover un desarrollo humano integrado, sostenible, inclusivo y con equidad.

La Ley Nacional 26.061 de Protección integral de los Derechos de niños, niñas y adolescentes y las diversas legislaciones provinciales destinadas a la protección integral de las infancias han dedicado especial atención a los lineamientos y principios de la Convención, y han realizado diversas acciones para diseñar una nueva institucionalidad

que tiene por objeto promover, aplicar y garantizar el nuevo paradigma de protección integral.

El nuevo paradigma de protección tiene principios rectores que incluyen, entre otros:

- **el interés superior del niño:** en consonancia con este principio, si existiera conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, se deberá dar prioridad a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- **igualdad y no discriminación:** en términos del sistema de Seguridad Social, este principio implica que se deberá dar cobertura a la totalidad de la población destinataria, evitando y corrigiendo especialmente los mecanismos que generen exclusión, tratos discriminatorios hacia las personas que viven en condición de pobreza, las personas con discapacidades, los migrantes, las mujeres y la población originaria.
- **efectividad – corresponsabilidad:** este principio convoca no solo a áreas específicas de infancias dependientes del Estado, tanto Nacional, Provinciales y Municipales, sino que orienta las políticas sectoriales y exige una mayor articulación entre ellas y con acciones de las organizaciones de la sociedad civil, de modo de evitar fragmentaciones, superposición, o vacíos significativos; creando espacios de participación de los propios niños, niñas y adolescentes y sus familias.

Políticas de seguridad social en Argentina

La Ley 24.714 creó el Régimen de Asignaciones Familiares, reconociendo el derecho a la Seguridad Social. Si bien en un principio estuvieron destinadas a familias de trabajadores y trabajadoras incluidos dentro del sistema formal de empleo, en 2009 se creó mediante el Decreto 1602/2009 la Asignación Universal por Hija e Hijo para Protección Social (AUH) y en 2011 se creó mediante el Decreto 446/2011 la Asignación por Embarazo para Protección Social (AxE). Ambos derechos estuvieron y están destinados a la protección social de familias con hijos e hijas, como así también para personas gestantes, que no tuvieran empleo o que estuvieran en el mercado laboral informal. En 2015 la Ley 27160 dictaminó la movilidad de la AUH, AxE y el resto de las asignaciones familiares; a partir de ese momento, los montos de dichos beneficios se comenzaron a ajustar de acuerdo a la fórmula de Movilidad Previsional.

La necesidad de dar prioridad y garantizar los derechos de las infancias y adolescencias empuja una reconfiguración de las relaciones existentes entre el Estado, la sociedad civil, las familias y las organizaciones comunitarias, que permita atender las demandas sobre la generación de nuevos instrumentos y diseños institucionales amigables que hagan posible la participación de todos los actores involucrados. El enfoque de derechos es clave para lograr que las personas que son titulares del derecho de Seguridad Social efectivamente las reciban en forma adecuada, y es fundamental la articulación con diferentes niveles de gobierno y con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan día a día por la inclusión y equidad.

A pesar de estos avances, en 2020 todavía existían en Argentina aproximadamente un millón de niños, niñas y adolescentes que se encontraban por fuera del sistema de la Seguridad Social. El Decreto 840/20 de noviembre 2020 marca un nuevo hito que repara y avanza hacia una Seguridad Social más justa, solidaria y universal. Este contempla una serie de medidas para reducir las brechas de acceso y permanencia y saldar así deudas históricas en materia de derechos de la Seguridad Social con las infancias y adolescencias.

Políticas implementadas desde ANSES en el marco del Decreto 840/20

- Se elimina el tope de 5 hijas/os para el cobro de la AUH.
- Es requisito para acceder a la AUH que la niña o niño y/o la persona con discapacidad sea argentina nativa, naturalizada o por opción (antes no alcanzaba que la niña/o y adolescente sea argentina/o, sino que se exigía tanto a ellas/os como a las personas progenitoras o adultas a cargo un mínimo de 3 años de residencia). En caso en que la niña o niño y/o la persona con discapacidad y sus progenitoras/es o personas adultas a cargo sean extranjeras, deberán tener una residencia legal en el país de 2 años para percibir la AUH (antes era de 3 años).
- Se percibirá el 80% mensual de la asignación, y el 20% restante será liquidado, a través un pago anual, cuando se hayan acreditado los controles sanitarios, de vacunación y de escolaridad. La falta de acreditación de esos requisitos provocará la pérdida del derecho al cobro del 20% acumulado.
- Se generaron estrategias de búsqueda activa para la reincorporación de niñas/os y adolescentes que habían dejado de percibir la AUH por no presentación de Libreta (2017 y/o anteriores).
- Se elimina el tope mínimo de ingresos para el cobro de las Asignaciones Familiares para los trabajadores/as en relación de dependencia, titulares de ART, titulares de la Prestación por Desempleo y jubilados y pensionados.
- Trabajadores y trabajadoras monotributistas no perderán las asignaciones familiares por atrasarse en el pago de las cuotas.
- Se incorpora la posibilidad de que adolescentes de 16 y 17 años puedan ser titulares y cobrar su propia asignación, en caso de ser necesario.

A la vez que se implementaba el Decreto 840/20 se sancionaron un conjunto de leyes que se centraron en fortalecer el sistema de protección social y el acceso a derechos, en particular para aquellos grupos de mayor vulnerabilidad.

Es en este contexto que, hacia fines de 2020, se sancionó la Ley 27.611 (1000 días) destinada al cuidado y a la atención integral durante el proceso de gestación y el cuidado de la salud y la vida de los niños y las niñas hasta los 3 años (primera infancia), así como también el acompañamiento en la decisión de las mujeres y personas gestantes garantizando la interrupción voluntaria del embarazo (IVE).

Políticas implementadas desde ANSES en el marco de 1000 días

- Creación de la Asignación por Cuidado de Salud Integral: Consiste en una suma anual equivalente al valor de la AUH o AUH con discapacidad, a pagarse por cada niño o niña menor de tres años que haya tenido acceso a la AUH en el año calendario.
- Creación de la prestación por apoyo alimentario (Complemento Leche): Consiste en un monto mensual. Pueden acceder titulares de la Asignación por Embarazo y titulares de la Asignación Universal por Hija/o por cada hija y/o hijo de hasta 3 años.
- Ampliación de la Asignación por Embarazo (AxE): Se amplía de 6 a 9 mensualidades, equiparando derechos con la Asignación Prenatal.
- Eliminación de antigüedad para asignación por nacimiento y adopción: Se elimina el requisito de antigüedad mínima y continuada en el empleo de seis meses a la fecha de ocurrido el nacimiento o dictada la Sentencia de Adopción.
- Ampliación Asignación por Nacimiento y Adopción: se incluye en ambas asignaciones a las personas que pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal.

3. ANSES: Asignaciones para la Protección Social

Este capítulo presenta las asignaciones y herramientas destinadas a garantizar el derecho a la Seguridad Social de los niños, niñas y adolescentes residentes en Argentina, con el objetivo de acompañarlos en las diferentes etapas de su vida. El siguiente cuadro resume varias de ellas, que serán explicadas en mayor detalle a continuación.

Asignaciones		Temporalidad	Familiares: trabajadores/as en relación de dependencia y monotributistas	Universales: trabajadores/as informales o de casas particulares, personas desempleadas y monotributistas sociales
Personas gestantes	Embarazo y Nacimiento	Asignación por Prenatal	Mensual, desde semana 12 de embarazo	X
		Asignación por Embarazo (AxE)		X
	Asignación por Maternidad	90 días (licencia por maternidad)	X	
Infancias y adolescencias	Nacimiento y Adopción	Nacimiento y adopción	Pago Único	X
		Por Hija/o (incluye hija/o con discapacidad)	Asignación Familiar Asignación Universal (AUH)	Mensual, de 0 a 17 años (o sin límite de edad en el caso de discapacidad)
	Ayuda Escolar	Anual		X
	1000 Días / Complemento leche	Asignación Cuidado de Salud Integral	Anual, primeros 3 años de vida	

Aclaremos dos conceptos

Titular de derecho vs. titular de una prestación

No es lo mismo ser titular de un derecho que ser titular de una prestación.

Las y los titulares del derecho a la protección social por medio de las asignaciones a las infancias y adolescencias son todas/os los niños, niñas y adolescentes residentes en el país. Sin embargo, por cuestiones legales/administrativas no pueden ser titulares de la prestación, al menos hasta que cumplan 16 años. Por lo tanto, la persona titular de la prestación deberá ser un adulto/a que se encuentre a su cargo, sea progenitor/a, familiar o referente afectivo.

A efectos prácticos, en esta Guía cuando se mencione a “¿A quién está destinada/corresponde la prestación?” y el titular de derecho no coincida con el titular de la prestación, nos referiremos al segundo.

Cuando por alguna razón no se puede efectuar el pago de la asignación a la persona correspondiente, es el niño, niña o adolescente quien queda excluido del goce pleno de su derecho a la Protección Social del Estado.

Por tal motivo, consideramos fundamental llevar adelante todas las acciones necesarias para garantizar el derecho a la Seguridad Social de todos los niños, niñas y adolescentes de Argentina el desarrollo, crecimiento y concreción de sus sueños.

3.1. Embarazo, Nacimiento y Maternidad

Mediante estas prestaciones el Estado Nacional garantiza la cobertura de Seguridad Social a mujeres, personas gestantes y a niñas y niños. Asegura que tengan acceso a un embarazo cuidado, a la salud y a la información necesaria.

Asignación por Embarazo para Protección Social (AxE)

www.anses.gov.ar/embarazo-y-nacimiento/asignacion-por-embarazo-para-proteccion-social



Es una política pública que consiste en el pago de hasta 9 mensualidades, o hasta el fin o interrupción del embarazo, y puede tramitarse a partir de la semana 12 de gestación.

La cobertura de hasta 9 mensualidades significó una equiparación de derechos de todas las personas gestantes implementada a partir de la Ley 1000 días.

¿A quiénes está destinada?

Personas gestantes:

- Desocupadas.
- Trabajadoras informales con ingresos inferiores al Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM).
- Monotributistas sociales.
- Trabajadoras de casas particulares.
- Inscriptas en el Potenciar Trabajo u otros programas del Ministerio de Trabajo.

¿Qué requisitos se necesitan?

- Tener un embarazo de 12 semanas o más.
- Ser de nacionalidad argentina o naturalizada y tener DNI. Las personas extranjeras deben tener al menos 3 años de residencia legal en el país.
- Estar inscripta/o en el Programa SUMAR y no tener obra social (solo para personas desocupadas o trabajadoras informales).

- Es compatible que la persona gestante sea titular de derecho de AUH o Asignación Familiar por Hijo. Personas de 16 a 17 años pueden percibir la prestación sin necesidad de apoderado.

¿Qué presentar en ANSES?

- **Formulario de Solicitud de Asignación por Embarazo:** el rubro 1 debe estar completo y firmado por la persona gestante, el rubro 2 debe ser completado por un/a médico/a o licenciado/a en obstetricia. Si la persona gestante ya cuenta con un certificado médico, no necesita completar el rubro 2.
- **Constancia de inscripción al Programa SUMAR** (si corresponde).
- **Lugar de cobro:** para dar de alta o modificar uno existente se debe completar el formulario específico.

<https://www.anses.gov.ar/sites/default/files/formulario/2023-04/PS%202.67-SolicitudAsignaci%C3%B3nEmbarazoProtecci%C3%B3nSocial.pdf>

Versión 1.4

ANSES

Formulario
PS. 2.67

Solicitud de la Asignación por Embarazo para Protección Social

Fronte

Código de dependencia	UDAI / Oficina	Trámite N°
-----------------------	----------------	------------

Rubro 1 – Datos de la persona gestante (titular) Declaración jurada de datos consignados

Apellido/s y nombre/s		
CUIL	N° documento	Teléfono de contacto
Dirección de correo electrónico		
¿Poseés obra social? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si tildaste "sí", indicá tu situación: Monotributista social <input type="checkbox"/> Trabajo en casas particulares <input type="checkbox"/>		
¿Solicitás la Asignación por Nacimiento? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

Declaro bajo juramento que mi grupo familiar cumple con los requisitos establecidos por la Ley N° 24.714 y sus normas reglamentarias para el cobro de la Asignación por Embarazo para Protección Social.

Datos de la persona representante natural o legal (completar si la persona titular es menor de 18 años)

Apellido/s y nombre/s		
CUIL	N° de documento	

Firma o impresión del dígito pulgar derecho de la persona titular o su representante Aclaración de firma

Rubro 2 – Constancia médica para la solicitud de la Asignación por Embarazo para Protección Social
Complete este rubro para acreditar que la persona titular se encuentra embarazada

Fecha	Semanas de gestación*	Fecha probable de parto
Apellido/s y nombre/s de profesional certificante		
CUIL	Matrícula N°	Nacional <input type="checkbox"/> Provincial <input type="checkbox"/>

*entre 12 y 42 semanas

Lugar: _____ Sello y firma del/de la profesional certificante

Rubro 3 – Acreditación de requisitos médicos del embarazo (permiten acceder al cobro del complemento - 20% acumulado)

Indique lo que corresponda: Nacimiento <input type="checkbox"/> Interrupción del embarazo <input type="checkbox"/> Fallecimiento <input type="checkbox"/> Fecha		
Control integral del embarazo <input type="checkbox"/> (Controles prenatales, laboratorio, ecografías, inmunizaciones, consejería)		
Apellido/s y nombre/s de profesional certificante		
CUIL	Matrícula N°	Nacional <input type="checkbox"/> Provincial <input type="checkbox"/>

Lugar y fecha: _____ Sello y firma de profesional certificante

Rubro 4 – Para uso exclusivo de ANSES

Solicitud: tildar si la persona gestante presenta la inscripción al programa SUMAR / Plan Nacer (en caso de no contar con Obra Social)

Acreditación:
Tildar si presenta la inscripción al Programa SUMAR del/ de la recién nacido/a (para acreditación)
Tildar si se liquidó AUH por el/la recién nacido/a para el mes del evento CUIL de recién nacido/a _____
Boca de pago _____ Número de trámite de nacimiento _____

Recepción:

Firma, aclaración y legajo de agente interviniente Fecha y sello de recepción

ANSES

Formulario
PS. 2.67

Solicitud de la Asignación por Embarazo para Protección Social

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

Solicitud <input type="checkbox"/>	Acreditación <input type="checkbox"/>	Aceptada <input type="checkbox"/>	Rechazada <input type="checkbox"/>	Trámite N°
Nacimiento <input type="checkbox"/>	Aceptada <input type="checkbox"/>	Rechazada <input type="checkbox"/>	Trámite N°	
Apellido/s y nombre/s				
CUIL	N° de documento			

Firma, aclaración y legajo de agente interviniente Fecha y sello de recepción

Importante

El 80% del monto total se liquida mensualmente. El 20% restante, se abona cuando se hayan acreditado los controles de salud y el nacimiento de él/la bebé o la interrupción del embarazo.

Para percibir el 20% acumulado hay tiempo hasta 12 meses desde la finalización del embarazo para hacer el trámite.

Se debe

- **Completar el formulario PS 2.67** - Solicitud Asignación por Embarazo para Protección Social en los rubros 1 y 3, el rubro 3 debe estar firmado por un médico/a o licenciado/a en obstetricia. (En el caso en el que el niño o niña fallezca, también se deberá presentar el certificado de defunción).

- **Sacar un turno** en la página de ANSES o en MI ANSES para presentar el formulario y, si corresponde, inscribirse en la Asignación Universal por Hija e Hijo.

Asignación Familiar por Prenatal

<https://www.anses.gob.ar/embarazo-y-nacimiento/asignacion-familiar-por-prenatal>



Consiste en un pago mensual durante el tiempo de gestación, y tiene como objetivo acompañar a las mujeres y personas embarazadas que trabajan, ellas o sus cónyuges, en relación de dependencia o como monotributistas.

¿A quiénes está destinada?

Personas gestantes que, ellas, sus cónyuges o pareja con vínculo registrado en ANSES sean:

- Trabajadoras/es en relación de dependencia (incluye rurales, eventuales y de temporada)
- Trabajadoras/es monotributistas (categorías A hasta H)
- Trabajadoras/es que se encuentren cobrando por una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).
- Personas que cobren la Prestación por Desempleo
- Personas que cobren la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra

¿Qué requisitos se necesitan?

- Tener un embarazo de 12 semanas o más.
- Tener al menos 3 meses de aportes consecutivos (excepto para el caso de personas desempleadas o titulares de pensión honorífica)
- Los ingresos individuales y los del grupo familiar no deben superar los topes máximos vigentes.

A partir de la Ley 1000 días la asignación por prenatal puede solicitarse en cualquier momento de la gestación a partir de la semana 12.

¿Qué presentar en ANSES?

- Completar los rubros 1, 2, 3, 4, 6 y 9 del **Formulario PS 2.55 Declaración Jurada novedades unificadas de SUAF Novedades Unificadas - Sistema Único de Asignaciones Familiares**.
- El rubro 6 se puede reemplazar con un certificado de embarazo extendido por un/a médico/a o licenciado/a en obstetricia en el que figure nombre/s, apellido/s y tipo y número de DNI de la persona embarazada, semanas de gestación, fecha probable de parto, fecha de emisión del certificado y cuente con nombre, apellido y sello de el/la profesional que realiza el certificado.
- En el caso que exista vínculo de convivencia o matrimonio entre los progenitores, se debe acreditar esta relación en ANSES. El rubro 2 debe estar completo con la información del otro progenitor y, el rubro 9 firmado por ambos progenitores.
- Si quien lo solicita es trabajador/a en relación de dependencia o está cobrando mediante una ART, en el rubro 9 deben constar las firmas del empleador/a o ART, la de la persona solicitante y, de corresponder, la de el/la cónyuge o conviviente.
- Los/as trabajadores/as monotributistas, titulares de la Prestación por Desempleo o la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur no deben completar el rubro 3.
- **Si el cobro lo solicita la pareja de la persona embarazada, se deberá acreditar la relación ante ANSES** presentando el acta de matrimonio, unión civil o certificado de convivencia.
- **En caso de que se interrumpa el embarazo o se produzca un nacimiento prematuro** (con o sin vida) antes de la fecha probable de parto, **deberán presentar certificado médico**.
- Los/as trabajadores/as en relación de dependencia pueden solicitar la Asignación por Maternidad al mismo momento de solicitar la Asignación Familiar por Prenatal, ya que se utiliza el mismo formulario, debe completarse el rubro número 5 con la fecha de notificación al empleador/a. La misma debe ser posterior a la fecha del certificado médico.

Asignación Familiar por Nacimiento y Adopción

www.anses.gob.ar/embarazo-y-nacimiento/asignacion-familiar-por-nacimiento-y-adopcion



Pago que se realiza una sola vez para acompañar a las familias luego del nacimiento o adopción de una hija o hijo.

¿A quiénes está destinada?

Personas que tuvieron o adoptaron un hijo/a y que:

- trabajen en relación de dependencia (incluye eventuales y de temporada).
- monotributistas (categorías A hasta H)
- tengan derecho a percibir la Asignación Universal por Hija e Hijo.
- cobren por una ART.
- cobren la Prestación por Desempleo.
- cobren la Pensión Honorífica de Veteranas y Veteranos de Guerra.

¿Qué requisitos se necesitan?

- En el caso de nacimiento, el trámite puede realizarse a partir de los 2 meses y hasta los 2 años de edad de la hija o hijo; en caso de adopción, debe realizarse dentro de los 2 meses y 2 años de dictada la sentencia.
- Los ingresos individuales y del grupo familiar no deben superar los topes máximos vigentes.

A partir de la Ley 1000 días se incluyó en la percepción de esta Asignación a las/os titulares de la AUH y se eliminó el requisito de antigüedad laboral para trabajadoras/es en relación de dependencia.

¿Qué presentar en ANSES?

- DNI de los progenitores o adoptantes; o, en su defecto, DNI de una persona y Certificado de Preidentificación-CPI emitido por el Registro Nacional de las Personas de la otra (la segunda no podrá ser titular de la prestación, pero el CPI

permitirá que la otra persona que sí tiene DNI pueda percibir la asignación para su hijo/a).

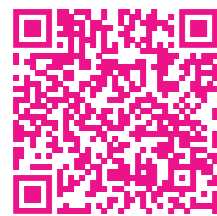
- DNI de la hija o hijo.
- Partida de nacimiento de la hija o hijo.
- Sentencia de adopción.

Importante

Como medida excepcional se extendieron hasta el 17/01/24 las solicitudes para nacimientos y adopciones ocurridos entre el 24/01/21 y el 17/01/22

Asignación por Maternidad

<https://www.anses.gob.ar/asignacion-por-maternidad>



Consiste en un pago mensual que tiene por objetivo garantizar los ingresos de las personas que trabajan en relación de dependencia durante los 90 días de Licencia por Maternidad. Durante ese período, ANSES abona una suma **equivalente al salario declarado por el empleador**.

¿A quiénes está destinada?

Personas gestantes y/o que ya tuvieron a su hijo/a y que:

- trabajen en relación de dependencia (incluye eventuales y de temporada).
- trabajen en casas particulares de forma registrada.
- cobren por una ART.

¿Qué requisitos se necesitan?

- Tener un embarazo de 12 semanas o más.
- Tener al menos 3 meses de antigüedad en el empleo al momento de comenzar la Licencia por Maternidad.

- Las personas trabajadoras de temporada deben estar trabajando al momento de iniciar la Licencia por Maternidad.

¿Qué presentar en ANSES?

Personas trabajadoras de Casas Particulares:

- **Formulario PS 2.75** Declaración Jurada Maternidad Servicio Doméstico en los rubros 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- El certificado médico del **rubro 4 debe contener las mismas fechas del certificado médico** con el que se declaró el embarazo al empleador/a o puede reemplazar el rubro 4 con el certificado médico con el cual el/la empleador/a tomó conocimiento del estado de embarazo.

El certificado de embarazo debe ser expedido por un/a médico/a o licenciado/a en obstetricia indicando nombre, apellido, DNI, semanas de gestación, fecha probable de parto, fecha de emisión del certificado y firma-sello del médico/a o licenciado/a en obstetricia.

- **El rubro 6 debe tener la firma de la persona beneficiaria y la del/a empleador/a.** Si por motivo del aislamiento social, preventivo y obligatorio el/la empleador/a no firmó el certificado podrá adjuntar una nota, firmada por el/la empleador/a, en el cual informe los datos solicitados en el rubro 3 y 5, es decir, la opción de licencia que elija la destinataria (30/60 o 45/45) y la fecha en la cual se declaró el estado de embarazo y se efectuó la opción de licencia, las horas trabajadas semanalmente (menos de 12 horas, entre 12 y 16 horas ó más de 16 horas), monto que percibe mensualmente la trabajadora, si es "con o sin retiro" del domicilio y la fecha de ingreso al empleo.

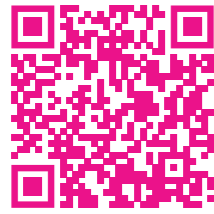
- **Constancia de "Alta de Personal de Casas Particulares"**. Se obtiene accediendo con CUIL y Clave Fiscal al portal de Casas Particulares de AFIP. Formulario F.102/RT – de la AFIP.
- **Constancia de CBU.**

Personas trabajadoras en Relación de Dependencia:

- **Formulario PS 2.55** Declaración Jurada novedades unificadas de SUAF Novedades Unificadas - Sistema Único de Asignaciones Familiares en los rubros 1, 3, 5, 6 y 9.
- **Constancia de CBU.**

Asignación por Maternidad Down

<https://www.anses.gob.ar/asignacion-por-maternidad-down>



Consiste en un pago mensual para acompañar y proteger los ingresos de las personas que trabajan en relación de dependencia mientras dure su Licencia por Maternidad. La Maternidad Down implica el derecho a la extensión de la Asignación por Maternidad (90 días) durante 180 días más.

¿A quiénes está destinada?

Personas gestantes y/o que ya tuvieron a su hijo/a y que:

- trabajen en relación de dependencia (incluye eventuales y de temporada).
- trabajen de casas particulares de forma registrada.
- cobren por una ART.

¿Qué requisitos se necesitan?

- Haber solicitado a la empleadora o empleador la extensión de la licencia mediante el certificado de diagnóstico de Síndrome de Down de la niña o niño 15 días antes de la finalización de la Licencia por Maternidad.

¿Qué presentar en ANSES?

Personas trabajadoras de Casas Particulares:

- Completar el formulario **Declaración Jurada Maternidad Servicio Doméstico (PS.2.75)** (rubros 1, 2, 5 y 6).
- **No es obligatorio completar el rubro 4** (Datos del Certificado y de Médica/o Certificante). En su lugar **se puede presentar una nota del/a empleador/a** con carácter de declaración jurada que informe la fecha de notificación del diagnóstico de la hija o el hijo y el certificado médico emitido y firmado por autoridad competente, con el nombre, DNI y diagnóstico de la niña o niño. El rubro 6 debe tener la firma de la beneficiaria y la del/a empleador/a.
- **Constancia de "Alta de Personal de Casas Particulares"**. Se obtiene accediendo con CUIL y Clave Fiscal al portal de Casas Particulares de AFIP. Formulario F.102/RT – de la AFIP.

Personas trabajadoras en Relación de Dependencia:

- Formulario PS 2.55 Declaración Jurada novedades unificadas de SUAF Novedades Unificadas - Sistema Único de Asignaciones Familiares en los rubros 1, 3, 5, 6 y 9.

Pensión No Contributiva (PNC) para Madre de 7 hijas o hijos

<https://www.anses.gob.ar/jubilaciones-y-pensiones/como-obtener-mi-pension/como-obtener-una-pension-no-contributiva-pnc/pension-no-contributiva-para-madre-de-7-hijos>



Pago mensual vitalicio, destinado a las madres de cualquier edad y estado civil, quienes tengan o hayan tenido 7 o más hijas e hijos incluyendo adoptivos.

En caso de fallecimiento de la titular, genera derecho a pensión para el viudo o concubino incapacitado o las hijas e hijos menores de edad o con discapacidad sin límite de edad.

¿Qué requisitos se necesitan?

- Ser argentina o naturalizada; en este último caso, haber residido en el país al menos durante un año. Si es extranjera, una residencia mínima en el país de 15 años.
- No ser titular de ninguna jubilación, pensión o retiro otorgado por cualquier régimen previsional.
- No poseer bienes, ingresos ni recursos de otra naturaleza que permitan su subsistencia y la de su grupo familiar conviviente, ni parientes obligados a prestar alimentos.
- Para tener derecho a la prestación, el cónyuge o concubino de la solicitante puede ser titular de una jubilación, pensión o retiro, con excepción de una Pensión por Vejez o de una Pensión por Invalidez de carácter no contributivo.

Importante

Hoy en día es incompatible que los hijos/as de esta titular de derecho reciban AUH.

3.2. Niñez, Adolescencia y Juventud

ANSES brinda apoyo económico a todos los niños, niñas y adolescentes del país a través de las asignaciones por hija/o

Asignación Universal por Hija e Hijo (AUH)

<https://www.anses.gov.ar/asignacion-universal-por-hija-e-hijo>



Pago mensual para garantizar el acceso a la Seguridad Social de las niñas, niños y adolescentes de Argentina, a través de la protección de los ingresos de sus familias y, por ende, de sus derechos.

Consiste en la percepción mensual del 80% del valor de la prestación. El 20% restante será abonado con la presentación de la Libreta, Formulario 1.47, que permite corroborar el cumplimiento de condicionalidades relacionadas a salud y educación.

¿A quiénes está destinada?

- A la persona que tenga a cargo al niño, niña o adolescente menor de 18 años (madre, padre, familiar o referente afectivo) que esté en alguna de las siguientes situaciones: Trabajadoras/es informales, de casas particulares, personas desempleadas, monotributistas sociales.

¿Qué requisitos se necesitan?

De la/el titular a cargo:

- Residir en el país y tener DNI actualizado.
- Ser de nacionalidad argentina o, si son extranjeros o naturalizados, tener al menos 2 años de residencia legal en el país. **Este requisito era de 3 años antes del Decreto 840.**
- No cobrar prestaciones contributivas o no contributivas nacionales, provinciales o municipales o de la Ciudad de Buenos Aires (ej. PNC Madre de 7 hijos/as), o

programas que hayan adherido al régimen de incompatibilidades (ej. Ciudadanía Porteña; Entrenamiento para el Trabajo).

De la hija o el hijo:

- ser menor de 18 años, o sin límite de edad en caso de discapacidad.
- ser soltero/a.
- **si la niña/o y/o persona con discapacidad nació en Argentina o está naturalizada/o por opción, podrá acceder a la AUH independientemente a la nacionalidad de sus progenitores.**

Esta última ampliación de derechos fue implementada a partir del Decreto 840/20.

¿Qué presentar en ANSES?

- DNI de el/la titular de derecho y de la prestación.
- Certificado o partida de nacimiento de la niña o el niño.

Importante

Otra de las medidas tomadas a partir del Decreto 840/20 es la eliminación al tope de hijos/as para la percepción de la AUH.

Presentación del Formulario Libreta de AUH



Con el objetivo de asegurar los controles de salud, vacunación y educación de las niñas, niños y adolescentes, y percibir el 20% del complemento acumulado del período anterior, las familias tienen que presentar el formulario Libreta completo en ANSES. El formulario Libreta debe presentarse una vez por año, todos los años, firmado por la escuela donde asiste la niña o niño y por el centro de salud donde se atiende, quien certifica el control anual y el calendario de vacunación.

<https://www.anses.gob.ar/sites/default/files/formulario/2023-03/Formulario-Libreta-1.47-Asignacion-Universal.pdf>

Formulario Libreta Versión 1.4

ANSES

Formulario PS. 1.47

Asignación Universal - Acreditación de datos de salud, vacunación y educación

Apellido/s y nombre/s de la niña, niño o adolescente:

Apellido/s y nombre/s de la persona responsable:

CUIL

CUIL

Domicilio de la persona responsable:

Calle: _____ Número: _____ Piso: _____ Dpto: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Código postal: _____

Teléfono: _____ ¿Es celular? Correo electrónico: _____

Fecha

NO RECORTAR

Firma y aclaración de la persona responsable

Intervención ANSES

Controles de salud

Nombre del establecimiento de salud

Código de establecimiento

Apellido y nombre de profesional certificante:

Tipo de matrícula Número de matrícula

Fecha

Firma y sello de profesional certificante

Esquema de vacunación

Completo En curso

Nombre del establecimiento de salud

Código de establecimiento

Apellido y nombre de profesional certificante

Tipo de matrícula Número de matrícula

Fecha

Firma y sello de profesional certificante

Educación

Nombre del establecimiento educativo

Nº de Código Único del establecimiento (CUE)

Gestión:

Estatal Nivel inicial

Privada Primario

Otra Secundario

Otro

¿Es alumna/o regular en el presente ciclo 20____?

Sí No Grado/Año

¿Fue alumna/o regular en el anterior ciclo 20____?

Sí No

Fecha

Firma y sello de la autoridad del establecimiento

Importante

A partir de junio 2022, se volvió a solicitar la presentación de la Libreta para poder percibir el 20% retenido de la liquidación del año anterior. Para poder cobrarlo, los y las titulares de la AUH deberán:

1. Descargar de la página de ANSES el Formulario PS 1.47 de la Libreta.
2. Imprimir el formulario y llevarlo al centro de salud y la escuela (corresponde sólo en los casos de niños y niñas en edad escolar) para que lo complete y lo firme personal autorizado.
3. Finalmente, presentar el formulario completo en cualquier oficina de atención de ANSES, sin turno previo. Se deberá acreditar la identidad con el DNI del titular. Para presentar la libreta hay tiempo hasta el 31 de diciembre de cada año.

Programa Alimentar

<https://www.anses.gob.ar/hijas-e-hijos/programa-alimentar>



Es un programa alimentario que protege y acompaña a familias argentinas en situación de vulnerabilidad para que puedan acceder a la canasta básica alimentaria. Implica una transferencia mensual que varía según la cantidad de titulares de derecho por hogar.

¿A quién corresponde?

- Personas que perciban la Asignación Universal por Hijo (AUH) por niños, niñas y adolescentes de hasta 14 años inclusive.
- Personas embarazadas a partir de los 3 meses que perciban la Asignación por Embarazo para Protección Social (AxE).

- Personas con hijas o hijos con discapacidad que cobren la Asignación Universal por Hijo con Discapacidad, sin límite de edad.
- Madres de 7 o más hijas e hijos que perciban Pensiones No Contributivas.

¿Cómo y cuándo se acredita el pago?

- El Programa Alimentar se deposita en la misma cuenta y fecha en que se cobra la AUH o AxE. Se puede consultar la fecha de cobro en el calendario de pagos o ingresando a **mi ANSES > Hijas e Hijos > Mis Asignaciones** con CUIL y Clave de la Seguridad Social.

¿Cómo acceder?

- **Es automático**, por lo que no hace falta realizar ningún trámite.

Ley 1000 días

<https://www.anses.gob.ar/embarazo-y-nacimiento/plan-1000-dias>



La Ley 27.611/2020, 1000 días, implicó la equiparación de derechos entre personas gestantes en distinta situación laboral y la ampliación de la cobertura para aquellas personas en situación de mayor vulnerabilidad, así como también la implementación de una cobertura más equitativa.

Es en este marco que se crea la **Asignación por Cuidado de Salud Integral y el Complemento Leche**.

Asignación por Cuidado de Salud Integral

¿Qué es?

Es un derecho que tienen las niñas y niños de 0 a 3 años de edad y consiste en una suma anual equivalente al valor de la AUH o AUH con discapacidad, a pagarse por cada

niño o niña menor de 3 años que haya tenido acceso a la AUH en el año calendario y que se acredite el cumplimiento del plan de vacunación y control sanitario.

¿A quién corresponde?

Personas titulares de la AUH o AUH con discapacidad

Complemento Leche

¿Qué es?

Es un apoyo alimentario para asegurar la provisión de leche y otros alimentos para el crecimiento y desarrollo saludable de las personas gestantes durante el embarazo y de sus hijas e hijos hasta el mes en el que cumplen los 3 años.

El Complemento Leche del Plan 1000 días consiste en el pago de un monto mensual, y se deposita en la misma fecha y cuenta en la que se paga la AxE o AUH. El monto se actualiza trimestralmente a través de la Ley de Movilidad.

Su implementación es automática, no es necesario realizar ningún trámite adicional para comenzar a recibirlo.

¿A quién corresponde?

Titulares la AxE y titulares de la AUH o AUH con discapacidad por cada hija/o de hasta 3 años.

Asignación Familiar por Hija e Hijo

<https://www.anses.gov.ar/hijas-e-hijos/asignacion-familiar-por-hija-e-hijo>



Pago mensual para garantizar el acceso a la Seguridad Social de las niñas, niños y adolescentes de Argentina, a través de la protección de los ingresos de sus familias y, por ende, de sus derechos.

El monto a percibir va a estar determinado por el rango de ingreso individual y/o familiar. En el caso de ser monotributista va a estar supeditado a la categoría de inscripción.

¿A quiénes está destinado?

- Trabajadoras/es en relación de dependencia y quienes cobren a través de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- Trabajadoras/es monotributistas con categorías de la A a la H.
- Personas que cobren la Prestación por Desempleo.
- Personas que cobren la Pensión Honorífica de Veteranas y Veteranos de Guerra.
- Personas que cobren una Pensión No Contributiva por Invalidez o asignación por trasplante.
- Jubiladas/os y pensionadas/os.

¿Qué requisitos se necesitan?

De la persona a cargo de la niña, niño o adolescente:

- Tener los datos personales y del grupo familiar actualizados en ANSES.
- Informar un lugar de cobro con constancia de CBU bancaria.

De la hija o hijo:

- Ser menor de 18 años, soltera o soltero y residir en el país. No hay límite de edad en caso de discapacidad.

Importante

Tanto para Asignación Universal como para Asignación Familiar, si tu hijo/a tiene una discapacidad debes solicitar la autorización para el cobro de Asignación Universal o Familiar por Hijo/a con Discapacidad, que tiene un monto mayor. El trámite se realiza en forma presencial, con turno en las oficinas de ANSES.

Debes presentar:

- DNI de las/os progenitoras/es,
- DNI del hijo/a, partida de nacimiento, original y CUD (Certificado Único de Discapacidad).

Tener en cuenta que para la Pensión No Contributiva (PNC) por invalidez no es necesario el CUD si no el Certificado Médico Oficial (CMO), y que es compatible con la Asignación Familiar por Discapacidad pero no con la AUH con Discapacidad.

3.3. Educación

ANSES brinda apoyo económico a todos los niños, niñas y adolescentes del país a través de las asignaciones por hija/o

Ayuda Escolar Anual

<https://www.anses.gob.ar/educacion/ayuda-escolar-anual>



Apoyo económico que reciben una vez al año, al inicio del ciclo lectivo, titulares de asignaciones familiares o universales por cada hija o hijo en edad escolar o sin límite de edad por hija o hijo con discapacidad.

¿A quién corresponde?

Personas que reciban la Asignación Familiar por Hijo, o la Asignación Universal por Hijo.

¿Qué requisitos se necesitan?

De la hija o el hijo:

- asistir a establecimientos educativos incorporados a la enseñanza oficial, sea público o privado (debe tener Código Único de Establecimiento-CUE). Tener entre 45 días y 17 años inclusive.

De la hija o el hijo con discapacidad:

- tener vigente la autorización para el pago de asignaciones por hijo con discapacidad emitida por ANSES. Asistir a establecimientos de enseñanza especial (públicos o privados) o recibir apoyo de maestras/os particulares matriculados para ese fin. Sin límite de edad.

¿Qué presentar en ANSES?

- Formulario de solicitud de Certificado Escolar 2.68

Importante

Si percibís la AUH o AUH por discapacidad, a partir de marzo 2023 con la presentación de la Libreta (salud y educación) se da por cumplimentada la certificación escolar, no siendo necesaria la presentación del Formulario 2.68.

¿Cómo se realiza el trámite?

- Ingresar a mi ANSES y elegir las seleccionar **Hijas e Hijos / Presentar un Certificado Escolar** (se debe gestionar un formulario para cada hija o hijo en edad escolar).
- Luego elegir **Generar Certificado**, completar los datos requeridos y seleccionar **Generar**.
- Posteriormente **llevarlo a la escuela** a donde concurre la hija o hijo para que completen todos los datos y lo firmen.
- Subir el certificado completo a **mi ANSES > Hijas e Hijos > Presentar Certificado Escolar > Subir Certificado**. Se puede cargar desde un celular o computadora.



<https://www.anses.gob.ar/sites/default/files/formulario/2023-02/PS268%20Formulario%20Ayuda%20Escolar%20Anual.pdf>

Versión 1.4

ANSES Formulario PS. 2.68 **Acreditación de escolaridad / Escolaridad especial / Formación**

Datos de la / del alumna/o - paciente

CUIL	Apellido/s y nombre/s	
Teléfono	Correo electrónico	Fecha de nacimiento
Domicilio de contacto		

Datos de escolaridad

Ciclo lectivo _____

Tipo de certificado (seleccionar el que corresponda)

Escolar	Formación / Superior	Escolar diferencial	Especial
<input type="checkbox"/> Inicial / Jardín <input type="checkbox"/> Primaria / EGB <input type="checkbox"/> Secundaria / Polimodal	<input type="checkbox"/> Formación profesional <input type="checkbox"/> Grado <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Curso de capacitación <input type="checkbox"/> Terciario <input type="checkbox"/> Universitario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Rehabilitación <input type="checkbox"/> Maestra/o particular <input type="checkbox"/> Taller protegido <input type="checkbox"/> Formación laboral

Provincia del establecimiento o instituto al cual asiste: _____

Datos de la escuela / Centro de formación profesional / Centro de capacitación / Instituto / Universidad / Escuela diferencial

Nombre del establecimiento educativo: _____

Nombre del curso / carrera (1): _____ REGICE (Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo)

¿Incorporado a la enseñanza oficial? Sí No Clave Única de Establecimiento (CUE) y Anexo

¿Es alumna/o regular? Sí No

Fecha inicio ciclo lectivo / curso _____

Fecha de emisión: ____/____/____ Sello del establecimiento _____ Firma y sello Director/a o responsable _____

Datos del tratamiento de rehabilitación / maestra/o particular / taller protegido / formación laboral

Nombre del Instituto de rehabilitación / maestra/o particular / profesional médico/a / talleres protegidos / formación laboral: _____

Fecha inicio rehabilitación / enseñanza particular

CUIL / CUIT de la /del profesional o instituto

Tipo y nº de matrícula, legajo o registro de la del profesional / maestra/o particular

Fecha de emisión: ____/____/____ Firma y sello de la / del profesional, maestra/o particular o responsable del instituto _____

Para uso exclusivo de ANSES

Fecha de recepción ____/____/____ Firma, aclaración y legajo de agente interviniente _____ Sello de recepción en ANSES _____

ANSES Formulario PS. 2.68 **Acreditación de escolaridad / Escolaridad especial / Formación**

UDAI / Oficina _____

Datos de la / del alumna/o - paciente

CUIL	Fecha de nacimiento	Apellido/s y nombre/s:
------	---------------------	------------------------

La presentación debe hacerse en ANSES, con original de la partida de nacimiento y DNI de la/del alumna/o - paciente y DNI de los progenitores, previa solicitud de turno a través de [anses.gob.ar](https://www.anses.gob.ar) o llamando al 130.

Fecha de recepción ____/____/____ Firma, aclaración y legajo de agente interviniente _____ Sello de recepción en ANSES _____

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Progresar

<https://www.anses.gob.ar/educacion/progresar>



Acompañamiento a los/as jóvenes para que terminen sus estudios. El Estado Nacional busca garantizar el derecho a la educación y fortalecer las trayectorias educativas de jóvenes que quieran formarse profesionalmente, finalizar su educación obligatoria o estén estudiando una carrera de nivel superior.

Es compatible con otros programas como AUH y AxE.

Antes de la inscripción en cualquiera de las líneas Progresar, debe estar actualizada la información de datos personales y vínculos familiares en ANSES.

Progresar 16 y 17 Años

<https://www.anses.gob.ar/progresar-16-y-17-anos>



¿A quién corresponde?

- Estudiantes entre 16 y 17 años.

¿Qué requisitos se necesitan?

- Ser alumna/o regular de una institución educativa.
- Ser argentina/o nativa/o; naturalizada/o o extranjera/o, con residencia legal de 2 años en el país y contar con DNI.
- Los ingresos del grupo familiar no deben superar 3 salarios mínimos, vitales y móviles.

Educación Obligatoria

<https://www.anses.gob.ar/progresar-educacion-obligatoria>



¿A quién corresponde?

- Jóvenes entre 18 y 24 años cumplidos.
- Personas con hijas/os menores de 18 años pertenecientes a hogares monoparentales, hasta 35 años
- Personas trans, de pueblos indígenas, con discapacidad o refugiadas, sin límite de edad.

¿Qué requisitos se necesitan?

- Ser alumna/o regular de una institución educativa.
- Ser argentina/o nativa/o; naturalizada/o o extranjera/o, con residencia legal de 2 años en el país y contar con DNI.
- Los ingresos del grupo familiar no deben superar 3 salarios mínimos, vitales y móviles.

Educación Superior

<https://www.anses.gob.ar/progresar-educacion-superior>

¿A quién corresponde?



- Jóvenes entre 18 y 24 años cumplidos.
- Personas de hasta 35 años de edad con hijas e hijos menores de 18 años pertenecientes a hogares monoparentales.
- Personas trans, de pueblos indígenas, con discapacidad o refugiadas, sin límite de edad.
- Estudiantes avanzadas/os en la carrera, hasta 30 años cumplidos.
- Estudiantes de enfermería sin límite de edad.

¿Qué requisitos se necesitan?

- Ser alumna/o regular de una institución educativa.
- Ser argentina/o nativa/o; naturalizada/o o extranjera/o, con residencia legal de 2 años en el país y contar con DNI.
- Los ingresos del grupo familiar no deben superar 3 SMVM.

Progresar Trabajo: cursos de formación profesional

<https://www.anses.gob.ar/cursos-de-formacion-profesional-progresar-trabajo>



¿A quién corresponde?

- Jóvenes entre 18 y 24 años cumplidos.
- Personas de hasta 35 años de edad con hijas e hijos menores de 18 años pertenecientes a hogares monoparentales.
- Personas de hasta 40 años de edad que no posean trabajo formal registrado.
- Personas trans, de pueblos indígenas, con discapacidad o refugiadas, sin límite de edad.

¿Qué requisitos se necesitan?

- Ser argentina o argentino nativa/o, naturalizada/o o extranjera/o con residencia legal de 2 años en el país y contar con DNI.
- Ser alumna/o regular de una institución educativa.
- No tener ingresos superiores a 3 salarios mínimos, vitales y móviles.
- No estar inscripto en el Impuesto a las Ganancias.
- No tener ningún otro tipo de beca.
- No tener título universitario, profesorado o tecnicatura.

Importante

Todos los meses, y en forma automática, se recibe junto a la beca Progresar un plus por conectividad (es decir, un monto extra que se adiciona a la beca). De esta manera, garantizamos que las personas que perciben la beca Progresar cuenten con las herramientas necesarias para seguir estudiando.

Programa de Formación y Certificación en Lenguas Extranjeras

<https://www.anses.gob.ar/educacion/progresar/programa-de-formacion-y-certificacion-en-lenguas-extranjeras>



¿A quién corresponde?

- Titulares de todas las líneas de las becas Progresar.

Modalidad

Las clases son virtuales y pueden ser:

- Sincrónicas: en vivo y con la presencia de la profesora o profesor.
- Asincrónicas: son grabadas y quedan disponibles para que puedas verlas cuando quieras.

La inscripción se realiza por internet ingresando a argentina.gob.ar/progresar o a través de la app [progresar+](#).

Importante

La inscripción está abierta todo el año. Se puede consultar la oferta de cursos disponibles en INET, ingresando a: <http://catalogo.inet.edu.ar/buscador-de-titulos-y-certificacione>

3.4 Otras coberturas para niñas, niños y adolescentes

Régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes (Ley 27.452 de 2018)

<https://www.anses.gob.ar/regimen-de-reparacion-economica-para-las-ninas-ninos-y-adolescentes-ley-27452>



Transferencia de dinero mensual a hijas e hijos de personas fallecidas en territorio argentino por violencia de género o intrafamiliar, menores de 21 años o con discapacidad sin límite de edad.

La reparación económica es compatible con el cobro de Asignación Universal por Hija/o, asignaciones familiares, pensiones, pensiones por fallecimiento y regímenes alimentarios.

Corresponde al monto de una jubilación mínima que se actualiza por la Ley de Movilidad.

Lo percibe directamente el/la hija/o entre los 18 y 21 años, o bien la persona adulta responsable que queda a cargo del niño o niña menor de 18 años.

Prestación Mensual Oncopediatría

Asignación mensual creada para brindar protección integral para las niñas, niños y adolescentes que padezcan cáncer y se encuentren en tratamiento activo.

- Su monto equivale a la Asignación Familiar por Hija/o con Discapacidad valor máximo para zona 4, que se actualiza por Movilidad cada 3 meses.
- Es compatible con el resto de las Asignaciones Familiares o Universales, por discapacidad o pensiones no contributivas (PNC) por invalidez.

- No se realiza evaluación de ingresos del grupo familiar para su otorgamiento y no presenta incompatibilidades.

¿A quién corresponde?

- Se paga a las personas a cargo del cuidado de la niña, niño o adolescente durante el tiempo que dure el tratamiento activo.

¿Qué requisitos se necesitan?

- Que la niña, niño o adolescente sea menor de 18 años.
- Que tenga emitido su Certificado Único Oncopediátrico (CUOP) – esta credencial la solicita el/la médico/a tratante a través del ROHA (Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino)
- Que la persona a cargo cuente con una CBU propia.

Se solicita sin turno en las oficinas de ANSES

Decreto 5/23: niños, niñas y adolescentes en dispositivos de cuidado

Esta medida establece el pago mensual del 100% de la Asignación Universal por Hijo/a o de la AUH con Discapacidad, siempre que se hubiera adoptado una medida de protección excepcional respecto de NNyA y permanezcan en dispositivos residenciales o familiares de cuidado.

Ante la medida de protección excepcional, se solicitará la apertura de una cuenta para depositar la prestación y suspender el pago de la asignación a quien se estaba efectuando.

Designación de la nueva persona responsable de cobro:

Hasta los 12 años inclusive

La prestación se abonará a nombre de un/a referente designado/a por el órgano administrativo competente local.

- Preferentemente será un referente afectivo
- Como máximo podrá tener a su cargo a 10 niños, niñas y adolescentes
- El/la referente podrá ser nombrado/a con independencia de su condición laboral o previsional y la condición de titular de la cuenta bancaria no tendrá efectos de naturaleza tributaria.

A partir de los 13 años

Podrá percibir por sí mismo la prestación, previa evaluación del órgano administrativo competente local.

Si se encuentra incluido/a en el PAE (Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales), el/la referente para la apertura y administración de la cuenta bancaria será la misma persona que cumple la función de acompañante en el PAE.

Importante

el Decreto 5/23 está en proceso de implementación

4.2. Cambio de titularidad de Asignaciones: Adenda 63

La Adenda 63 es una herramienta para **garantizar el derecho a la Seguridad Social de un universo de niños, niñas y adolescentes que no perciben la asignación por estar al cuidado de un adulto/a que no es el titular de la misma.**

Por eso, la Adenda permite **actualizar la información respecto de la persona adulta que se encuentra a cargo del niño, niña o adolescente** y posibilita el **cambio de titularidad** de la Asignación Familiar o Universal por Hija e Hijo.

Permite a quien esté ejerciendo efectivamente el rol de crianza, **incluso cuando no se trate de los progenitores sino de un/a referente de cuidado** (tías/os, abuelas/os, etc.), solicitar la titularidad de las asignaciones de ese niño, niña o adolescente y percibir las.

¿Cuándo utilizar la Adenda?

La Adenda se puede presentar siempre que no haya documentación judicial que establezca quién tiene el cuidado del niño, niña o adolescente. Casos como:

- **Separaciones de hecho, separaciones legales y divorcios vinculares** (además, en este caso, se puede presentar el formulario PS. 2.73).
- Cuando la niña, niño o adolescente **está a cargo y conviviendo** con un/a pariente o un/a referente afectivo/a.
- Cuando una de las personas progenitoras manifieste **desconocer el paradero** de la otra.

¿Cómo solicito una Adenda?

Para realizar la Adenda **es necesario que una trabajadora o trabajador social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) u organismos locales de protección autorizado/a ante ANSES firme los formularios** específicos, que luego deberán ser presentados en ANSES para modificar la información en el sistema.

Para ello, **ANSES cuenta con una lista de trabajadoras/es sociales autorizadas/os.**

Esta herramienta consta de **3 formularios: Nota de Elevación del Ministerio de Desarrollo Social, Declaración Jurada e Informe de Reconversión.** También deben presentarse copias del DNI del niño, niña o adolescente y de su responsable afectivo, y partida de nacimiento del niño, niña o adolescente.

A partir de la presentación de la documentación requerida, se actualiza la base de datos de ANSES y queda registrado quien tiene a su cuidado a la niña, niño o adolescente.

Importante

ANSES no realiza adendas, sólo carga la información en el sistema. La presentación de una adenda en caso de que sea a favor del otro/a progenitor/a, sirve para el cambio de titularidad de las asignaciones, sin embargo el sistema seguirá leyendo la situación laboral del otro progenitor/a. Es decir, si dicha situación es incompatible por algún motivo con la percepción de la prestación, la incompatibilidad continuará rigiendo para el grupo familiar. Si la adenda se realizara a favor de un familiar o referente afectivo, el sistema leerá la situación laboral de este y no la de los/as progenitores/as para determinar el otorgamiento del derecho.

4.3. Asunción de deuda Créditos ANSES para cambio de titularidad de las Asignaciones

¿Qué es y a quién corresponde?

Si estás a cargo del cuidado de tus hijos/as y se vio interrumpido el cobro de las asignaciones debido a un crédito solicitado por el otro progenitor/a, podés solicitar el cambio de titularidad de la prestación. De esta forma aceptarías los descuentos de las cuotas de créditos vigentes en curso de pago por el actual titular, hasta su total cancelación.

¿Cómo se realiza el trámite?

- Solicita un turno al 130 o por la página de ANSES (“Tramites asignaciones Cobertura Universal de Niñez y Adolescencia”).
- Llevá el DNI original tuyo y de tus hijos/as.

5. Canales de atención

mi ANSES

Trámites y consultas desde la computadora sin turno.



App mi ANSES

Para descargar en celular o tablet y hacer trámites y consultas desde cualquier lugar.



Atención Virtual

Solicitar asignaciones, actualizar datos personales y realizar otros trámites con el asesoramiento de un/a operador/a como en una oficina de ANSES, pero desde casa.



Atención telefónica

A través de la línea 130 se pueden realizar trámites y consultas las 24 horas sin tener que acercarse a las oficinas de ANSES. Para ser atendido personalmente, comunicarse de lunes a viernes de 8 a 20hs.

Atención en oficinas

ANSES cuenta con más de 400 delegaciones en todo el país



Operativos territoriales

Presencia en distintos puntos del país con las Unidades de Atención Móvil y junto a otros organismos



www.anses.gob.ar



En cada etapa
de tu vida

ANSES

MUNA

Municipio unido por la niñez
y la adolescencia

unicef 

para cada infancia